



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE
PRESENTA:

ÁNGELA AGUILLÓN RODRÍGUEZ

TEMA DEL TRABAJO:

**“LA INADECUADA INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SALUD, RESPECTO A LA
DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS”**

EN LA MODALIDAD DE “SEMINARIO DE TITULACIÓN COLECTIVA”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO



FES Aragón

BOSQUES DE ARAGON, ESTADO DE MÉXICO, 2009.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Hace más de cinco años empecé a imaginar este sueño, ha sido difícil, pero gracias a Dios dejará de serlo, para convertirse en una hermosa realidad.

Este trabajo es el resultado del gran apoyo de mis padres Benigno y María, hermosos ángeles que han estado para apoyarme y ayudarme a salir adelante en los mejores y peores momentos de mi vida, a mis hermanos Mari, Vero y Dani, por todo su cariño y comprensión, por estar siempre presentes y por todas esas enseñanzas tan valiosas que me han hecho crecer como ser humano.

A todos aquellos amigos que han estado con la palabra precisa y a todos los que de alguna u otra forma me han acompañado en este camino y que me han apoyado para que pueda seguir con el mismo, al Licenciado Luis Ramón Rodríguez Cruz, por las facilidades otorgadas para este proceso.

Una sola palabra puede definir el sentimiento que tengo hacia todas las personas que forman o formaron parte de mi vida y de este logro tan importante: GRACIAS.

Ángela Aguillón Rodríguez

**“LA INADECUADA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD,
REPECTO A LA DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS”**

Pág.

ÍNDICE	I
INTRODUCCIÓN	III

CAPÍTULO 1

“ CONCEPTOS Y GENERALIDADES”

1.1. INFORMACIÓN.....	1
1.2. TEJIDO HUMANO.....	2
1.3. ÓRGANO HUMANO.....	7
1.4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.....	11
1.5. SECRETARÍA DE SALUD.....	13
1.5.1.- Estructura.....	14
1.5.2.- Funciones.....	30

CAPÍTULO 2

“LEGISLACIÓN APLICABLE”

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	32
2.2. LEY GENERAL DE SALUD.....	32
2.3. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL..	34
2.4. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD.....	34

CAPÍTULO 3

**“ LA INADECUADA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD,
REPECTO A LA DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS”**

3.1. INADECUADA INFORMACIÓN, RESPECTO A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS.....	38
---	----

3.2. NECESIDAD DE PUBLICAR MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS.....	39
3.2.1. Módulos de información.....	40
3.2.2. Medios de comunicación masivos.....	41
3.2.3. Transporte Público.....	42
3.2.4. Semana Nacional de donación de órganos y tejidos humanos.....	42
3.2.5. Beneficios.....	43
CONCLUSIONES.....	45
FUENTES CONSULTADAS.....	47

INTRODUCCIÓN

En nuestro país la lista de personas que se encuentran en espera de recibir un órgano y/o tejido humano es inmensa, pues se estima que aproximadamente 9,000 personas están en ella; situación que se agrava ante la falta de donantes, debido sobre todo a que no existe una adecuada información para que se tenga un mayor número de personas que se encuentren en posibilidad de realizar dicho procedimiento, debido a que la Secretaría de Salud no realiza publicidad sobre los datos necesarios para incrementar el número de disponetes; por lo que ante tal panorama, esta tesina propone algunas formas para que sean aplicadas.

La presente tesina se divide en tres capítulos, el primer capítulo se llama “conceptos y generalidades”, en el cual se abarcan todas aquellas definiciones que deben ser conocidas para conocer el fondo del asunto que se trata en ésta, en el mismo se abarcan conceptos como información, en el cual se manifiestan las características que la misma debe tener para que sea plenamente comprendida por quienes la reciben; asimismo, el concepto de órgano y tejido humano, los cuales revisten gran importancia para conocer las características de ambos, así como las funciones tan importantes que desempeñan en el cuerpo humano y las posibles consecuencias que causan el mal funcionamiento de cualquiera de ellos, por lo que se hace clara alusión y se definen los que pueden ser donados. Se precisan conceptos como el relativo a la administración pública, sus diferentes funciones; la Secretaría de Salud, en la que se establecen tanto su estructura y funciones.

Por lo que hace al segundo capítulo, denominado “legislación aplicable”, se abarcan situaciones relativas a la legislación aplicable a la presente tesina, entre las cuales desatacan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley Orgánica de la Administración

Pública; por lo que en cada caso, se hace referencia a los artículos específicos que se relacionan directamente con el tema de la donación de órganos y/o tejidos humanos.

Por último, en el tercer capítulo, llamado “Información de la Secretaría de Salud, respecto a la donación de órganos y/o tejidos”, se tratan temas como la necesidad de que se proporcione esa información, así como una propuesta sobre la forma en que la Secretaría, puede proporcionar mayor publicidad y difusión al tema de la donación de órganos y/o tejidos humanos, tales como la instalación de módulos de información en lugares como parques, escuelas, cines; la creación de una semana nacional de donación de órganos y/o tejidos humanos; mayor publicidad en el transporte público. La realización de éstas medidas, dan como resultado que la población esté más informada y pueda emitir su consentimiento para que sus órganos y/o tejidos, por lo que con dichas acciones se salvan miles de vidas y se mejora la calidad de la misma en otras más; asimismo, se evita la comisión de delitos como la compraventa y tráfico de órganos y tejidos humanos.

En el desarrollo de la presente tesina, se utilizó la metodología consistente en la aplicación de diversos métodos como el discursivo, el cual involucra el uso de los conocimientos plasmados por los autores en diversas obras; se empleó el método exegético con el objeto de llevar a cabo el análisis de los artículos a los que se hace alusión en el capítulo correspondiente; asimismo, se usaron los métodos deductivo toda vez que se partió de un hecho en general para llegar a una conclusión.

Se esgrimió como corriente filosófica la del Derecho positivo debido a que se analizaron en su conjunto las leyes escritas en un ámbito territorial, en este caso, en México y debido a que la misma abarca toda la creación jurídica realizada por el legislador en lo que a la ley respecta.

CAPÍTULO 1

“CONCEPTOS Y GENERALIDADES”

1.1. INFORMACIÓN.

El Diccionario Enciclopédico Espasa, define la palabra información como la “ ... Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada ... ”¹.

La información designa aquel conjunto de conocimientos que se transmiten y mediante los cuales se pueden proporcionar conocimientos, datos, mensajes, hechos, circunstancias, etc; de una forma pormenorizada en una forma individual o a la sociedad en su conjunto; quienes reciben esa información tienen la posibilidad de ampliar y precisar los conocimientos que ya habían adquirido al respecto o reciben nuevos, con el objeto de que se hagan conocedores de datos que les permitan tener conocimiento de algo desconocido.

Asimismo, desde otro punto de vista, la palabra información se designa como una noticia, porque mediante la comunicación de un mensaje, se dan a conocer y se difunden conocimientos o datos a las personas; esta noticia se transmite por medios accesibles para cualquiera de ellas, denominados medios masivos de comunicación, los cuales tienen la capacidad de captar la atención de un gran número de individuos y transmitirles un mensaje de forma que sea comprensible para cualquiera que lo recibe.

De forma innegable, la información debe estar orientada a las necesidades del individuo o de la sociedad a la cual se dirige, por lo tanto, debe de impresionar, motivar o interesar al público para que la información

¹ **Diccionario Enciclopédico Espasa**, Tomo 14, 8ª Edición, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1979, Pág. 602.

transmitida pueda despertar su curiosidad y análisis y la aplicación se realice de forma eficiente.

La difusión que se le da a la información tiene una relevancia de alto significado ya que a partir de esta, los sujetos a los cuales va dirigida, cuentan con pleno conocimiento de los mensajes o datos que se les transmiten y en consecuencia, pueden adoptar una opinión propia y en su caso, aplicarla; uno de los medios más eficaces para que se realice esa difusión son los llamados medios de comunicación masivos tales como el radio, la televisión, la prensa; los cuales tienen a su cargo la transmisión de la información que se desea.

1.2. TEJIDO HUMANO.

De acuerdo al concepto establecido por los autores Ruth y Stephen Bernstein, un tejido humano es "...cada célula que desempeña tareas especializadas y posee una estructura especializada y vías bioquímicas para realizar esas tareas..."².

Para determinar el concepto de tejido humano, es necesario precisar que el mismo, se encuentra integrado por varias células, en virtud de lo cual se puede establecer como concepto de célula, aquella unidad fisiológica y anatómica que compone un ser vivo y que lleva a cabo una función determinada dentro del organismo en el cual se encuentra, asimismo, existen células especializadas que se organizan con otras parecidas a ellas, con el objeto de que en su conjunto puedan llevar a cabo una tarea específica dentro del organismo en el cual se encuentran inmersas³.

Partiendo de la anterior definición y atento al concepto señalado por los autores antes mencionados, se puede establecer que un tejido humano es aquella agrupación de células que se encuentran en el cuerpo humano, en

² STEPEHEN, Ruth y Stephen, **Biología**, 1ª edición, Ed. Mc Graw Hill, Colombia, 1998, Pág. 330.

³ Vid., Ibidem, Pág. 49.

forma cercana, realizando una función específica y en su conjunto desempeñan actividades semejantes o parecidas para cumplir con la ocupación que les corresponde dentro del organismo en el que se encuentren.

Las células que integran un tejido son especializadas debido a que realizan funciones específicas, ayudan al mantenimiento del organismo en el que se ubican, se encuentran unidas por varias redes de moléculas orgánicas, compuestas por proteínas y polisacáridos que cumplen funciones de reserva energética y estructural⁴.

Entre las células existe una coordinación y comunicación que les permite llevar a cabo las funciones que les corresponden, la cual se lleva a cabo mediante mecanismos internos que reciben la información sobre lo que deben realizar, una vez que cumplen con esto, desarrollan una evaluación de la información recibida y determinan las acciones. En el cuerpo humano hay diversos tipos de tejidos, los cuales se clasifican, de acuerdo a sus funciones de la siguiente forma:

A). TEJIDO EPITELIAL. Este tipo de tejido es una capa que recubre todas las superficies externas de los órganos y las interiores de los tubos y cavidades que se encuentran dentro del cuerpo humano, secreta algunas sustancias que protegen a los mismos, como por ejemplo en el estomago, liberan un moco que impide que este sea dañado por el ácido clorhídrico⁵.

La regulación del movimiento de sustancias dentro y fuera del cuerpo, es realizada en forma eficiente por este tejido, puesto que las sustancias tienen que pasar a través de él, el cual funciona como una barrera que protege los

⁴Vid., STEPEHEN, Ruth y Stephen, **Biología**, 1ª edición, Ed. Mc Graw Hill, Colombia, 1998, Pág. 82.

⁵Vid., Rouviere H., y Delmas A., **Anatomía Humana. Descriptiva, Topográfica y Funcional**, 10ª edición, Ed. Masson S.A., Barcelona, 1998, Pág. 70.

tejidos internos contra la pérdida de agua, algún tipo de daño mecánico e invasión por virus o microorganismos⁶.

B). TEJIDO CONECTIVO O CONJUNTIVO. Tal como lo indica su nombre, este tipo de tejido se encarga de conectar, sujetar, fijar y rellenar todos los tejidos y órganos del cuerpo humano; está formado por células que producen fibras de proteínas tales como la colágena (molécula proteínica que forma fibras, es el componente más abundante de la piel y de los huesos) y la elastina (proteína estructural que forma parte de la matriz celular, como la piel, se trata de fibras delgadas, largas y ramificadas, que se agrupan formando haces); dependiendo la parte del lugar en la cual se encuentren presentes⁷.

En algunas partes como en la piel, el tejido conectivo predomina la colágena, originando tejidos fibrosos muy resistentes tales como los tendones que se encargan de unir los músculos con los huesos y los ligamentos que forman parte de las articulaciones las cuales están formadas por tejido fibroso muy resistente que les permite soportar grandes tensiones.

Algunos de los tejidos conectivos se han encargado de especializar las funciones que desempeñan, por ejemplo: la grasa almacena energía, aísla contra la pérdida de calor y funciona como amortiguador a los órganos corporales.

C). TEJIDO ADIPOSO. El tejido adiposo es una variante del tejido conectivo y se encuentra formado por células llamadas adipositos las cuales tienen capacidad de almacenar grandes cantidades de lípidos o grasas que en dado momento pueden ser consideradas como reservas de energía, se encuentran en mayor proporción en el abdomen y los glúteos⁸.

⁶Vid., STEPEHEN, Ruth y Stephen, **Biología**, 1ª edición, Ed. Mc Graw Hill, Colombia, 1998, Pág. 75.

⁷ Vid., Ídem.

⁸ Vid., Ibídem, Pág. 539.

D). TEJIDO MUSCULAR. Una de las características más importantes de este tejido es que cuenta con una capacidad muy importante para contraerse o relajarse contra los estímulos.

Este tejido también es llamado fibra muscular la cual forma dos tipos de tejidos: el tejido muscular estriado y el liso; el primero de ellos es el que forma todos los músculos esqueléticos, que son los que se encuentran unidos al esqueleto, los cuales son responsables del movimiento y desplazamiento que realiza el cuerpo humano; también se le conoce como tejido muscular voluntario ya que le da plena autonomía a los músculos para que se muevan⁹.

El sistema muscular liso forma la pared de la mayor parte de los órganos del cuerpo humano y a diferencia del tejido muscular voluntario, su movimiento es independiente de la voluntad, tal es el caso del músculo cardíaco, es decir, el corazón; el cual realizan sus funciones de manera autónoma y sin que en ellas influya el consentimiento que se tenga para que las mismas sean realizadas.

E). TEJIDO NERVIOSO. El cerebro, la medula espinal (cordón nervioso, encargado de llevar los impulsos nerviosos desde las diferentes regiones del cuerpo hacia el encéfalo) y los nervios que corren desde ellos a todas y cada una de las partes del cuerpo; este tipo de tejido se compone de 2 tipos de células: las neuronas, que se especializan en la generación y transmisión de señales y tienen cuatro partes; las dendritas, que reciben señales de otras neuronas o del ambiente externo; el cuerpo celular que organiza el mantenimiento y reparación de la célula; el axón que conduce la señal a la célula blanco y las células gliales (desempeñan la función de soporte de las neuronas, intervienen activamente en el procesamiento cerebral de la información) que rodean y nutren a las neuronas y regulan el líquido extracelular para que las neuronas funcionen en forma adecuada¹⁰.

⁹ Vid., STEPEHEN, Ruth y Stephen, op. cit., Pág. 48.

¹⁰ Vid., Ibídem, Pág. 49.

F). TEJIDO ÓSEO. Este tejido está integrado por una sustancia intercelular que está impregnada por pequeños cristales de sales de fosfato de calcio que le dan la dureza característica a los huesos, además de que cuentan con una materia orgánica denominada colágena, la cual se encuentra mezclada con sales de calcio, carbonato y fosfato; la importancia de la colágena reside en que le comunica a los huesos flexibilidad, elasticidad, dureza y resistencia¹¹.

El tejido óseo reviste gran importancia para el cuerpo humano debido a que sirve de soporte estructural para el mismo, desempeña una función de protección para las estructuras vitales como el encéfalo que se encuentra en la cavidad craneana; aloja y protege al tejido que produce las células sanguíneas y constituye una gran reserva de sales minerales mediante las cuales el sistema endocrino regula los niveles de calcio y fósforo en la sangre¹².

G). TEJIDO CARTILAGINOSO. El cartílago es un tipo de tejido conectivo y sirve de soporte pero, a diferencia del tejido óseo no se encuentra calcificado, se encuentra durante toda la vida en orejas, nariz, laringe, traquea y los bronquios; asimismo, forman partes móviles como el codo y la rodilla y semi-móviles como las uniones intervertebrales; en este caso, evita el roce y desgaste de los huesos¹³.

H). TEJIDO SANGUÍNEO. Para hablar de este tipo de tejido es necesario considerar a la sangre por un lado y al tejido hematopoyético. La sangre está integrada por varias células denominadas plasma; las células de la sangre se llaman glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas. Los glóbulos rojos son las células más abundantes de la sangre, en ellos se encuentra una proteína denominada hemoglobina, la cual se encarga de transportar el oxígeno; los glóbulos blancos desempeñan una función muy importante en los mecanismos

¹¹ Vid., STEPEHEN, Ruth y Stephen, op. cit., Pág. 53.

¹² Vid., Ídem.

¹³ Vid., STEPEHEN, Ruth y Stephen, op. cit., Pág. 56.

de defensa de los organismos y las plaquetas intervienen directamente en la coagulación de la sangre, así como en la reparación de los capilares cuando estos se encuentran lesionados¹⁴.

Por otro lado, el tejido hematopoyetico es aquel que se encuentra formado por células sanguíneas; a partir del nacimiento solo se encuentra en la médula ósea roja, la cual se aloja en el interior de los huesos del cráneo, vértebras, costillas, esternón (hueso del tórax, plano, impar, central y simétrico, compuesto por varias piezas soldadas (*esternebras*), ayuda a proteger al corazón y los pulmones) y en el interior de los extremos de los huesos largos¹⁵.

1.3. ÓRGANO HUMANO.

La palabra órgano proviene del latín organum, cuyo significado es instrumento, herramienta, construcción o estructura; los autores Teresa y Gerard Audesirk, lo definen como “un órgano consta de por lo menos dos (y comúnmente los cuatro) tipos de tejidos que contribuyen de manera diferente a alguna tarea en particular. Ejemplos de órganos son el intestino delgado, que procesa alimentos, y el riñón, que forma orina.”¹⁶

Con el significado que expresan ambos autores y que se ha precisado con anterioridad, se infiere que un órgano es un conjunto asociado de tejidos que realizan una función determinada; los tejidos que lo forman son de naturaleza semejante o idéntica cuyo objetivo es unirse y formar los órganos.

Existen varios órganos en el cuerpo humano, los cuales cumplen funciones específicas dentro del mismo y cuentan con características especiales, algunos órganos del cuerpo humano son:

¹⁴ Vid., Ídem.

¹⁵ Vid, STEPEHEN, Ruth y Stephen, op. cit., Pág. 61.

¹⁶ AUDESIRK, Teresa y Gerard, **Biología. La vida en la tierra**, 6ª Edición, Ed. Prentice Hall, México 2003, Pág. 104.

1. **RIÑONES.** El riñón es un órgano excretor, se encuentran ubicados uno a cada lado de la columna vertebral, el derecho se encuentra debajo del hígado y el izquierdo debajo del músculo que separa el tórax del abdomen; sus funciones son filtrar la sangre del aparato circulatorio, permitiendo que mediante la orina, se desechen diversos residuos. Enfermedades de los riñones pueden ser la diabetes, cálculos renales, insuficiencia renal, así como diversos tipos de infecciones¹⁷.

2. **CORAZÓN.** Es el principal órgano del sistema circulatorio del cuerpo humano, se encuentra ubicado en la cavidad torácica y es el encargado impulsar la sangre a todo el cuerpo a través de los vasos sanguíneos; existen diversos padecimientos relacionados con este órgano entre ellos, la insuficiencia cardiaca, trastornos del ritmo cardiaco, entre otros¹⁸.

3. **MÉDULA OSEA.** La médula ósea es un tejido graso y suave que se encuentra en el interior de los grandes huesos del cuerpo humano, sobre todo en los centrales como el cráneo, vértebras, costillas, esternón y pelvis; produce glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas; es el lugar donde se produce la sangre cuando existe una deficiencia de glóbulos rojos se produce la anemia y por la deficiencia de glóbulos blancos surgen enfermedades como la tuberculosis y la leucemia¹⁹.

4. **HÍGADO.** El hígado es un órgano que se encuentra ubicado debajo de las costillas falsas, las cuales no se articulan directamente con el esternón, hueso del tórax. Entre las funciones más importantes que desempeña se encuentra la de excretar la bilis, la cual desempeña un papel muy importante en la digestión de los alimentos; también de encarga del metabolismo, biotransforma y acumula sustancias útiles para el organismo como grasas,

¹⁷ Vid., AUDESIRK, Teresa y Gerard, op. cit., Pág. 147.

¹⁸ Vid., ROSADO, Daffny, **Biología**, 2ª Ed., Ed. Trillas, México, 1994, Pág. 89.

¹⁹ Vid., STEPEHEN, Ruth y Stephen, op. cit., Pág. 64.

vitaminas A y B12; desintoxica la sangre; durante el primer trimestre del embarazo es el principal productor de glóbulos rojos en el feto²⁰.

Las enfermedades relacionadas con el mal funcionamiento de éste órgano pueden ser hepatitis tipos A, B y C, cirrosis hepática y cáncer de hígado.

5. PÁNCREAS. El páncreas ocupa una posición profunda en el abdomen, se encuentra detrás del estómago, su longitud es aproximadamente de 15 a 20 centímetros; tiene 2 funciones: por una parte se encarga de producir y segregar insulina (encargada de regular los niveles de azúcar en la sangre) y glucagón (actúa en el metabolismo de los hidratos de carbono), la cual eleva el nivel de glucosa en la sangre y segrega insulina que disminuye los niveles de glucosa; por otro lado, elabora jugo pancreático y sus fermentos intervienen en la digestión de los carbohidratos, lípidos y grasas²¹.

Las enfermedades relacionadas con este órgano no son muy frecuentes, la llamada pancreatitis, es una enfermedad mortal si no es atendida a tiempo; los dolores que produce son intensos pero no claros; son comunes en la vejez y en el desarrollo fetal pueden sufrir deformaciones.

6. INTESTINO DELGADO Y GRUESO. El intestino grueso es la parte del tubo digestivo que inicia después del estomago, entre otras funciones, la principal corresponde a la absorción de los nutrientes necesarios y notoriamente esenciales para el buen funcionamiento del cuerpo humano, la mucosa intestinal está especializada en la digestión y la absorción²².

²⁰ Vid., AUDESIRK, Teresa y Gerard, op. cit, Pág. 88.

²¹ Vid., ROSADO, Daffny, op. cit., Pág. 95.

²² Vid., Ídem.

El intestino delgado se une al intestino grueso, el cual es la penúltima porción del tubo digestivo, la primera y mayor parte que integra el intestino grueso recibe el nombre de colon; las enfermedades relacionadas con estos órganos son el cáncer de colon, colitis ulcerosa, estreñimiento, entre otros padecimientos que en la actualidad son muy comunes.

7. PULMONES. Pertenecientes al sistema respiratorio, se encuentran ubicados en la caja torácica, lo irrigan las arterias bronquiales, así como las arterias pulmonares, que se encargan de llevar la sangre para su oxigenación, realizan un intercambio gaseoso con la sangre, también se encargan de funciones no respiratorias, como filtro interno mediante la defensa que ejecutan sobre la intensa contaminación aérea y acciones metabólicas como la eliminación de fármacos²³.

Los problemas pulmonares se pueden desarrollar desde el nacimiento, a lo largo de la vida o tras sufrir una lesión, algunas de las causas más comunes son la inhalación de gases, polvos y sustancias químicas; las enfermedades más destacadas son la bronquitis, neumonía, tuberculosis y cáncer.

8. CÓRNEAS.- Son las partes hemisféricas transparentes localizadas al frente de cada ojo, las cuales permiten el paso de la luz al interior de los mismos y protegen al iris (membrana entre la cornea y el cristalino, abierta por la pupila, que le da color al ojo) y al cristalino (cuerpo en forma de lente situado tras la pupila del ojo); es uno de los pocos tejidos del cuerpo humano que no tiene irrigación sanguínea, pero es la parte que más terminales nerviosas posee, en condiciones normales debe ser totalmente clara y transparente²⁴.

²³ Vid., AUDESIRK, Teresa y Gerard, op. cit., 2003, Pág. 115.

²⁴ Vid., www.ofthalmologialaser.com.mx/SobreTC.htm?gdid=CMjSySIM3pUCFRxNagodJ.

Las funciones más importantes de las corneas son: la función que ejerce para mantener estable el contenido del ojo y su poder del 80% aproximadamente para formar imágenes en éste; las enfermedades más comunes relacionadas que pueden llegar a opacar las corneas son casos agudos de leucoma (enfermedad caracterizada por la opacificación de la córnea), queratocono (condición no habitual, en la cual la córnea, está anormalmente adelgazada), queratopia bulosa, entre otros, que pueden generar mala visión²⁵.

9. PIEL.- Es el órgano más largo y grande de todo el cuerpo humano, la principal función que desempeña es proteger a los tejidos internos del medio exterior, se encuentra integrada por los tejidos epitelial, conectivo o conjuntivo, muscular y nervioso; los trastornos cutáneos como cáncer, heridas físicas o inclusive agresiones químicas pueden llegar a producir un daño considerable en la misma²⁶.

En el caso de los órganos, en vida se pueden donar segmentos de pulmón, hígado, páncreas, intestino, riñón y médula ósea; en el caso de muerte cerebral se pueden donar corazón, pulmón, hígado, riñones, intestino y páncreas que pueden ayudar a una persona que tenga disminuida alguna de las funciones que dicho órgano tenga que realizar.

1.4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Este concepto es definido por Fernando Garrido Falla desde dos puntos de vista, uno subjetivo y otro objetivo; en cuanto al primero expresa que es "... el conjunto de organismos estatales encuadrados en el llamado Poder Ejecutivo del Estado...; en cuanto al segundo indica que se entiende como "...la actividad desarrollada por dicho Poder Ejecutivo ... Y el derecho administrativo, es la

²⁵ Vid., Ídem.

²⁶ Vid., STEPEHEN, Ruth y Stephen, op. cit., Pág. 336.

parte del derecho público que determina la organización y comportamiento de la administración pública, disciplinando sus relaciones jurídicas con los administrados.”²⁷

En virtud del concepto establecido, se entiende como administración pública la actividad desarrollada por el Estado, mediante un organismo el cual planea, programa y prevé las decisiones tomadas por el Estado, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la sociedad y asegurar la ejecución de la misión que le ha sido encomendada por los particulares.

Es necesario precisar que dentro de nuestro sistema jurídico, existen varias formas de organización administrativa: la administración centralizada, la cual comprende la centralización, delegación de facultades y la desconcentración administrativa; la administración paraestatal que comprende la descentralización administrativa y la administración gerencial y la sectorización.

Asimismo, la delegación de facultades se refiere a cuando un órgano superior jerárquico solicita a otro que elabore ciertos actos tendientes a desempeñar las funciones que le corresponde desempeñar; por otro lado, la desconcentración administrativa consiste en cuando las unidades administrativas no dejan de pertenecer a la estructura central de la administración y siguen dependiendo de los órganos centrales y cuentan con cierta autonomía para desempeñar sus funciones dentro de un ámbito determinado.

La descentralización administrativa corresponde a una organización a la cual se le confiere una determinada competencia territorial, por lo tanto, no son

²⁷ GARRIDO, Falla Fernando, **Dos métodos en el estudio de la Administración Pública**, Instituto García Oviedo, Universidad de Sevilla, España, 1961, Pág. 14 y 15.

organismos subordinados que se encuentren bajo las órdenes de un superior jerárquico, puesto que cuentan con una independencia.

Por último, la administración paraestatal se encuentran integrada por diversas entidades tales como la descentralización administrativa la cual se encuentra íntimamente ligada a organismos públicos que cuentan con personalidad y patrimonio propio, por lo que se encuentran en total libertad para tomar sus propias decisiones, debido a que se desenvuelven dentro de la competencia que el Estado les asigna una competencia territorial determinada; la administración gerencial la cual adopta formas de organización propias de las empresas reguladas por el derecho mercantil y financiero privados; las cuales también cuentan con participación por parte del Estado; siendo ésta a la que pertenece la Secretaría de Salud.

1.5. SECRETARÍA DE SALUD.

La Secretaría de Salud, atento a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 17 Bis y demás relativos de la Ley General de Salud, es un organismo de la administración pública del Estado, el cual tiene entre otras prioridades la de realizar todos aquellos actos tendientes para llevar a cabo cuatro acciones principales siendo las siguientes: rectoria; mediante la cual se garantiza el acceso a servicios esenciales de salud a toda la población; centrado en la persona, la familia y la comunidad; efectivo, seguro y eficiente; enfocado en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades; atento a las necesidades de los grupos vulnerables.

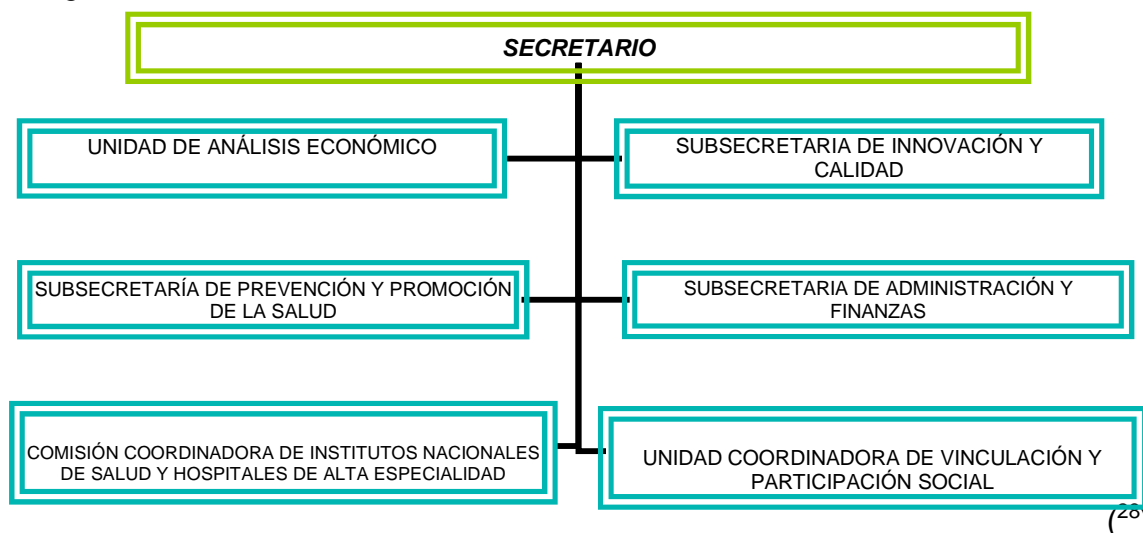
Por otro lado, mediante el financiamiento, se realiza una mejor distribución de los recursos con los que cuenta. Generación de recursos, en el que se involucra directamente la realización de acciones mediante la cual ella se allegue de los medios necesarios y el relativo a la prestación de servicios, derivado de las facultades que la misma ley le concede.

Las funciones que debe realizar la Secretaría de Salud para cumplir con sus objetivos implican por ejemplo, garantizar el acceso de todos los individuos de la Sociedad a los servicios de salud, realizando para ello funciones de promoción, control y prevención de las enfermedades que puedan representar un riesgo importante.

1.5.1 Estructura.

La Secretaría de Salud es un órgano de la Administración Pública Federal, encargado de los asuntos de orden administrativo, dependiente del Estado, el cual tiene como misión la de dar el debido cumplimiento a las normas en materia de salud, para el beneficio de los individuos de la sociedad.

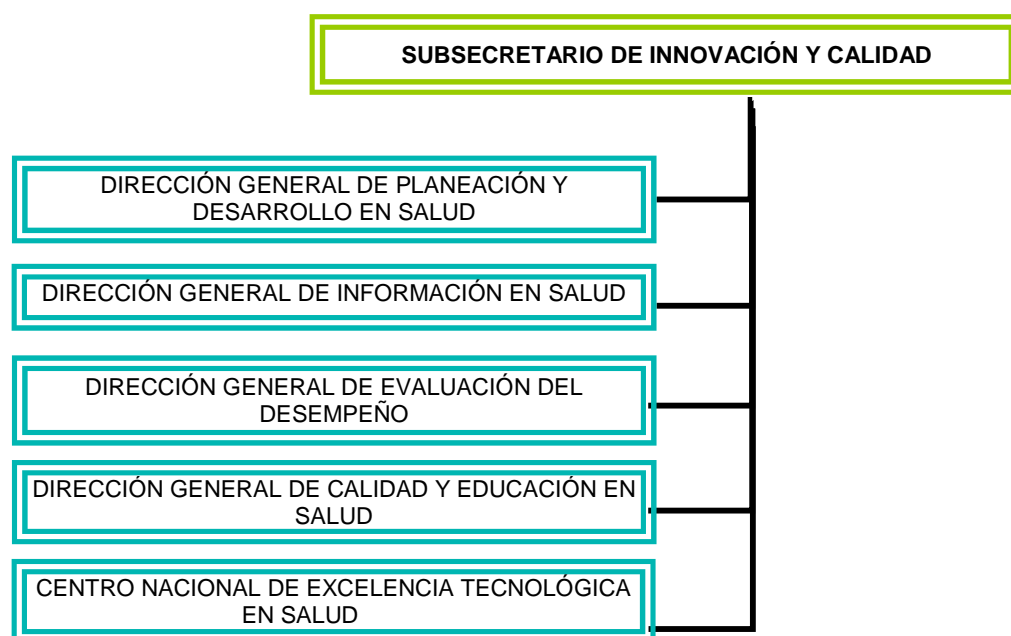
Con el objeto de que la Secretaría esté en posibilidad de dar debido cumplimiento a los asuntos que son de su competencia, contará con varios órganos que gozan de autonomía operativa y técnica propias, para que realicen los asuntos que se encuentran dentro de su competencia; por lo anterior, la Secretaría se auxiliará en sus funciones por 6 servidores públicos, 19 unidades administrativas y 14 órganos desconcentrados que se precisan en la forma siguiente:



²⁸ Organigrama: www.portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

Atento a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Subsecretario de Innovación y Calidad; se encarga de realizar diversas funciones dentro del ámbito de su competencia, siendo, entre otras, las relativas a coordinar la generación de información para la rendición de cuentas a la sociedad; generar y difundir la investigación sobre mejores prácticas clínicas; promover la participación de la sociedad para la realización de acciones conjuntas en favor de la calidad de los servicios de salud que ésta recibe.

Para que el Subsecretario de Innovación y Calidad realice las funciones propias de su cargo, se apoya en 4 unidades administrativas que son la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, Dirección General de Información en Salud, Dirección General de Evaluación del Desempeño y Dirección General de Calidad y Educación en Salud; asimismo, se auxilia del órgano desconcentrado llamado Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; tal como se muestra en el organigrama siguiente:



(29)

²⁹ Organigrama: www.portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud es la unidad administrativa encargada de realizar actividades como la coordinación del análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño de propuestas; formular nuevos modelos de atención a la salud en correspondencia a las necesidades de la población, entre otras.

Asimismo, atento a lo que prevé el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, unas de las funciones principales de la unidad administrativa designada como Dirección General de Información en Salud, son las relativas a elaborar, vigilar, difundir la normatividad tecnológica, los procesos de elaboración y actualización de la información estadística, referida a la natalidad, mortalidad, invalidez, factores demográficos, económicos, sociales, ambientales vinculados a la salud.

Por su parte, el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, establece que la Dirección General de Evaluación del Desempeño es la unidad administrativa encargada de implantar el marco normativo general de las actividades de valoración que se desarrollen dentro de la misma Secretaría; realizar el análisis sobre todas las actividades de evaluación que se desarrollen dentro de la misma; evaluar el desempeño de los sistemas de salud respecto al trato adecuado y equidad en el financiamiento, entre otros.

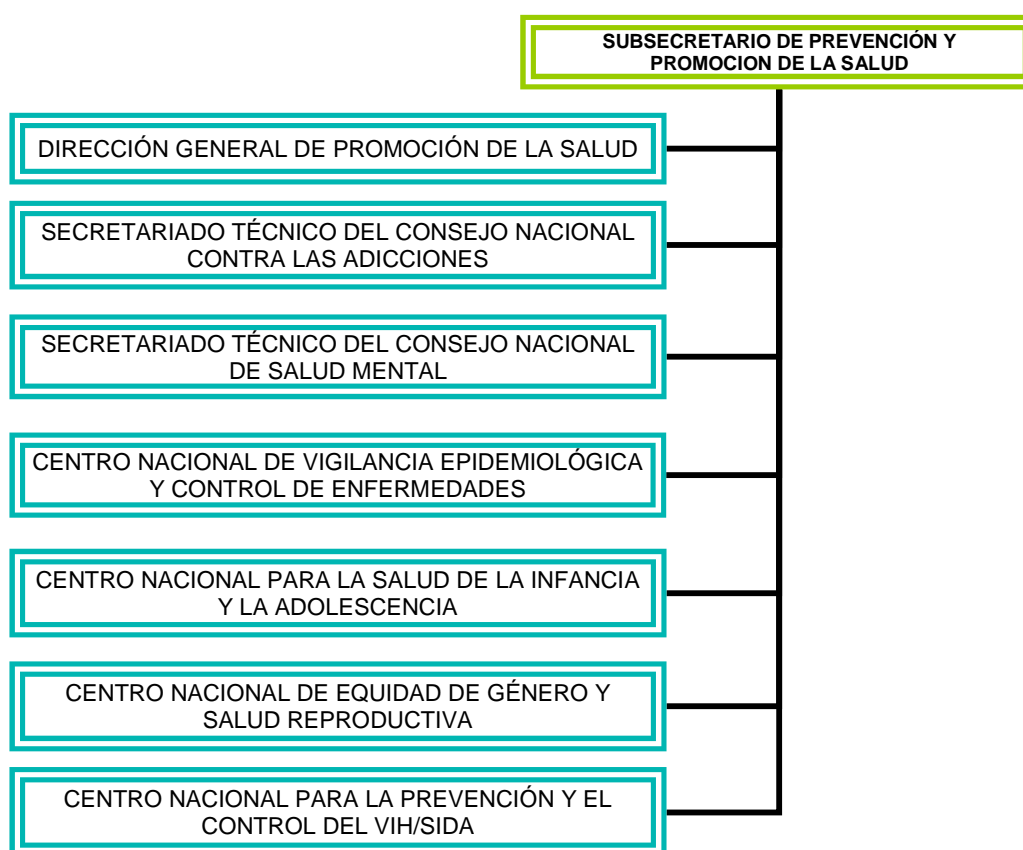
También, la unidad administrativa señalada como Dirección General de Calidad y Educación en Salud, es la facultada para cumplir con lo relativo a la conducción de la política nacional para elevar la calidad de los servicios que se proporcionan en materia de atención médica y asistencia social; capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; establecer normas, lineamientos para mejorar la calidad de los servicios de atención; tal como lo precisa el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

En el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se hace mención que el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud es el órgano desconcentrado que se encarga de difundir información sobre las aplicaciones de tecnología en materia de salud; establecer un banco de información sobre las mismas; evaluar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, así como las innovaciones internacionales que se puedan aplicar en las unidades de atención a la salud.

Asimismo, derivado de lo estipulado por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, en el desarrollo de sus actividades, dentro del marco de su competencia, lleva a cabo, entre otras, las funciones relativas a proponer al Secretario de Salud; establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las estrategias en materia de prevención y promoción de la salud.

Por otra parte, se encarga de elaborar, conducir y regular la integración de los programas de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como de los relativos a la salud mental o de los vinculados con las adicciones; promover mecanismos para fomentar la participación de la comunidad, sectores público, privado y de las dependencias en las acciones de prevención.

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, para el desempeño de sus funciones, cuenta con 3 unidades administrativas como la Dirección General de Promoción de la Salud, Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones y el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental; asimismo, se apoya de 4 órganos desconcentrados como el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; tal como se muestra a continuación:



(30)

Entre las actividades que realiza la unidad administrativa llamada Dirección General de Promoción de la Salud, se encuentran las siguientes: proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas, así como estrategias integrales para crear en la población las oportunidades para mejorar, conservar su salud física, mental y social; definir acciones de promoción de la salud, así como de prevención de enfermedades; supervisar el impacto social de los programas de promoción de la salud y prevención de accidentes; facultades que precisan en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

El Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es la unidad administrativa encargada de proponer al Subsecretario de Prevención

³⁰ Organigrama: www.portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

y Promoción de la Salud, sus funciones se encuentran plenamente identificadas en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría, las cuales se refieren al contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones; elaborar la instrumentación de programas de prevención, tratamiento, así como del control de éstas; llevar a cabo la planeación de los servicios de atención de las mismas, mediante el establecimiento de modelos de organización, además de la operación de servicios en los diferentes niveles de atención.

Dentro del artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se establecen las acciones que realiza la unidad administrativa nombrada Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, entre las cuales se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, el contenido de las estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de salud mental; elaborar la instrumentación de programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de trastornos mentales; promover actividades relacionadas directamente con la información que ayude a la prevención de estas dificultades; promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad en esta materia, entre otras.

El llamado Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, es el órgano desconcentrado que desempeña las funciones que se indican en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; tales como las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; prevención y control de enfermedades, atención de urgencias y vigilancia epidemiológicas, así como desastres; de prevención, evaluar su impacto; promover la participación de la sociedad en las acciones materia de su competencia.

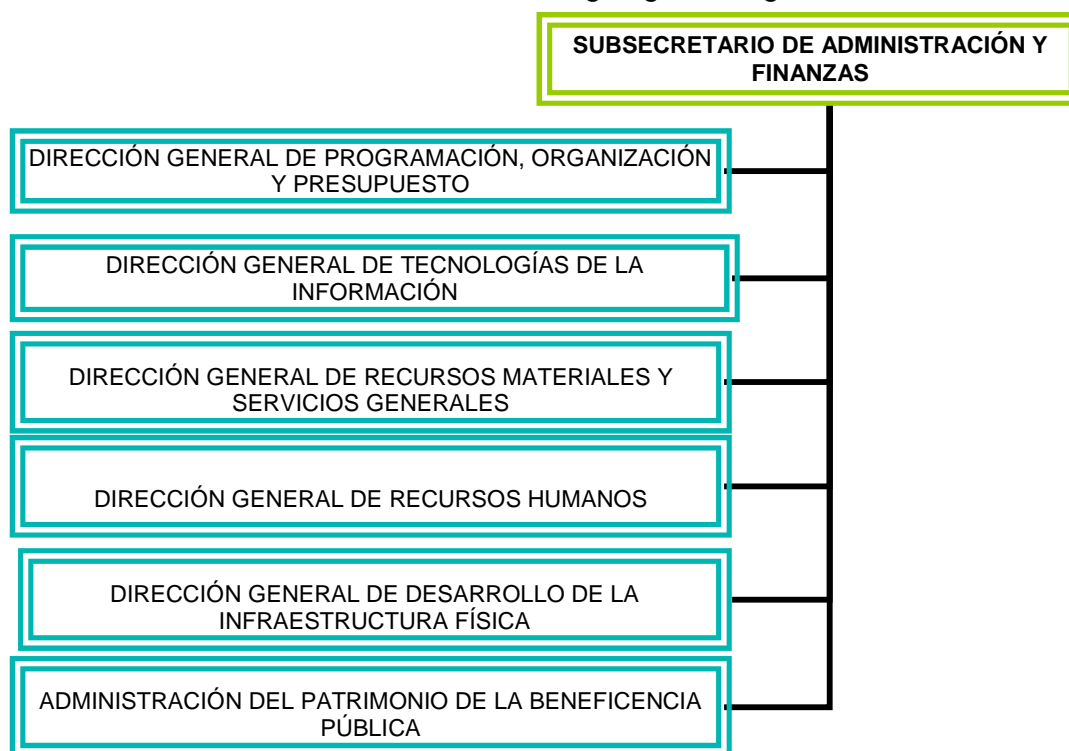
Dentro de las actividades que desempeña el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en su carácter de órgano desconcentrado, se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud los procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en el país; presentar las políticas en materia de atención a la salud de la infancia, como de la adolescencia; facultades que le son atribuidas por el artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Por otro lado, el artículo 40 del citado ordenamiento, establece que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, como órgano desconcentrado, cumple con las funciones de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, planificación familiar, cáncer cérvico uterino y mamario; atención materno infantil, salud perinatal, equidad de género, prevención y atención de la violencia familiar, sexual en contra de las mujeres como problema de salud pública; promover, coordinar y efectuar investigación con los temas relacionados directamente en el ámbito de su competencia.

El artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud establece que el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, es un órgano desconcentrado que está facultado para proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas en materia de prevención, atención y control de la infección por el virus de la Inmunodeficiencia Humana, el síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida e infecciones de transmisión sexual; valorar su impacto; formular el programa para la prevención y control del VIH/SIDA u otras infecciones de transmisión sexual; promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad, así como de los sectores público y privado.

Atento a lo que disponen los artículos 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Subsecretario de Administración y Finanzas, desarrolla actividades como la de supervisar la elaboración de programas de apoyo para la realización de las funciones de la misma Secretaría, particularmente en materia de cooperación técnico-administrativa y presupuestal; regular y apoyar la ejecución de programas de capacitación técnico-administrativa de la dependencia.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas es auxiliada por 5 unidades administrativas, a saber, la Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Tecnologías de la Información, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia; lo anterior, conforme al organigrama siguiente:



(31)

³¹ Organigrama: www.portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

Las funciones que realiza la Dirección General de Programación y Presupuesto, como unidad Administrativa son disponer la integración del anteproyecto anual de Programa-Presupuesto de los organismos públicos descentralizados de los Servicios Estatales de Salud, así como del Distrito Federal, para su presentación ante el Secretario del ramo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; formular la presupuestación de servicios personales para su integración al anteproyecto de Programa-Presupuesto de la Secretaría, administrando el Sistema de Contabilidad de la Secretaría; según lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud.

La Dirección General de Tecnologías de la Información, como unidad administrativa, se encarga de conducir el Programa de Desarrollo Informático de la Secretaría; promueve el aprovechamiento de tecnologías de información como herramienta para mejorar la productividad de los servicios de salud; en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría.

El artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, es la unidad administrativa que se encarga de emitir y en su caso, difundir normas o procedimientos para regular los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes de activo fijo, artículos de consumo o para la prestación de servicios generales y verificar su cumplimiento; establecer, controlar y actualizar el inventario físico de los bienes inmuebles destinados a la Secretaría o que tenga a su servicio.

Dentro de sus facultades, la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cumple con realizar la programación y evaluación para el control del programa integral de infraestructura física en salud para la construcción, demolición de obras a cargo de la Secretaría o para la conservación, mantenimiento y reparación de unidades de atención médica de

su competencia; participa en la formulación del programa de inversiones en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; entre otras, a las que se hace alusión en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

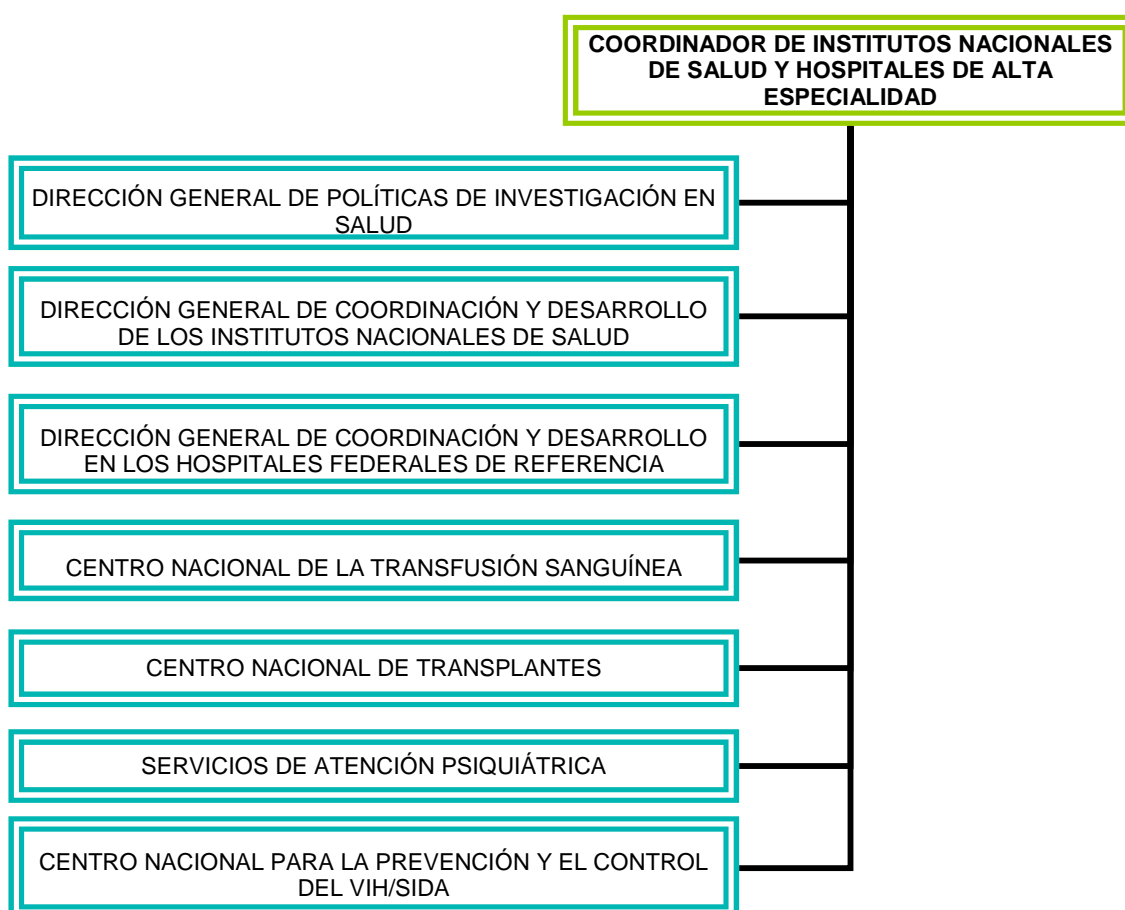
Y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia, es el órgano desconcentrado encargado de ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficencia Pública y las facultades de la Secretaría por el Ejecutivo Federal en relación con la misma; representa los intereses de la Beneficencia Pública en toda clase de juicios y procedimientos; administra los bienes, derechos y recursos que obtenga la misma por cualquier título legal, así como todos los ingresos; según lo establece el artículo 39 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud.

Al Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud, le corresponde el despacho de asuntos como apoyar al Secretario en la coordinación y desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud, así como de los Centros Nacionales de Rehabilitación, Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los Secretariados de las Comisiones Nacionales de Bioética y de Genoma Humano; se encarga de someter a consideración del Secretario, las políticas y procedimientos de carácter técnico en materia de investigación en salud o formación de recursos humanos de alta especialidad médica.

Asimismo, se encarga de propiciar que los Institutos Nacionales de Salud, los Centros Nacionales de Rehabilitación, Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, y de los Secretariados de las Comisiones Nacionales de Bioética y Genoma Humano, suscriban convenios de colaboración entre sí, con otras institucionales nacionales o internacionales, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos o intercambio para la atención médica de alta especialidad.

Otra de sus funciones es la de promover nuevos esquemas de organización, administración y financiamiento que hagan más eficiente la operación de dichas instituciones y en su caso, promover el desempeño del personal directivo encargado de los mismos.

El servidor público llamado Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud es auxiliado en sus funciones por 5 unidades administrativas: Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud; Dirección General de Políticas de Investigación en Salud y 3 órganos desconcentrados: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Transplantes y Servicios de Atención Psiquiátrica.



(32)

³² Organigrama: www.portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

En su parte conducente, el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Secretaría de Salud, establece, entre otras cosas, que la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud, es la unidad administrativa que somete a conformidad del Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud, las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de funcionamiento que sean aplicables a los Institutos; promueve, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión de logros académico-científicos que sean de interés de la sociedad.

Por otro lado, la unidad administrativa llamada Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, se encarga de apoyar al Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud en lo concerniente a investigación en salud; plantea procedimientos encaminadas a ésta; difunde los logros académicos y científicos que sean relevantes entre la comunidad científica y la población en general, mediante la utilización de los medios de difusión adecuados, coordinándose con la Dirección General de Comunicación Social; atento a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud.

El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea es un órgano desconcentrado que cumple con formular las estrategias nacionales en medicina transfusional; concentrar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas recolectadas; captar disponentes voluntarios de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas; supervisar las campañas de captación voluntaria de sangre del Sistema Nacional de Salud, así como aplicar procedimientos para facilitar la obtención de sangre; debido a que así lo faculta el artículo 42 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud.

Asimismo, tal como lo establece el artículo 44 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, el órgano desconcentrado denominado Centro Nacional de Trasplantes realiza la promoción para que los profesionales de las disciplinas para la salud, que intervengan en la extracción de órganos y tejidos o en trasplantes, se ajusten a las disposiciones aplicables; coordina los métodos de asignación de órganos a nivel nacional; fomenta la cultura de la donación, con ayuda del Consejo Nacional de Trasplantes; diseña e imparte cursos de capacitación al personal de salud que participe en donaciones y trasplantes de órganos y tejidos, así como a la población en general; integra y coordina módulos de información al público para promover la donación éstos en el país y establece mecanismos de participación de la sociedad.

Asimismo, se encarga de vigilar y promover las investigaciones en cadáveres de seres humanos y en los que se utilicen órganos, tejidos o células, con el objeto de impulsar la práctica de los trasplantes y aquellas que generen información útil para la educación social en el ámbito de su competencia.

Por último, los Servicios de Atención Psiquiátrica, como órgano desconcentrado, cumplen con coordinar las acciones médicas, técnicas y administrativas de los hospitales psiquiátricos y demás unidades especializadas que se le adscriban; participan en la formulación de proyectos específicos que permitan asegurar la calidad, exigencia y calidad en la prestación de la atención médica psiquiátrica, así como promover la capacitación a los cuerpos directivos de las unidades hospitalarias y a las adscritas a éstas.

Por su parte, el Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, se encarga de realizar actividades como promover la vinculación con grupos representantes de la sociedad y organismos no gubernamentales, con el fin de lograr mayor representatividad en las políticas de salud; propone los lineamientos de la Secretaría de Salud para la

participación de la población en los órganos de acción, así como dar seguimiento y respuesta a sus peticiones.

Las facultades de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social se encuentran establecidas en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, dicha dependencia debe auxiliarse para desempeñar sus funciones por 2 unidades administrativas denominadas Subsecretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y la Dirección General de Relaciones Internacionales; como se muestra en el organigrama siguiente:



(33)

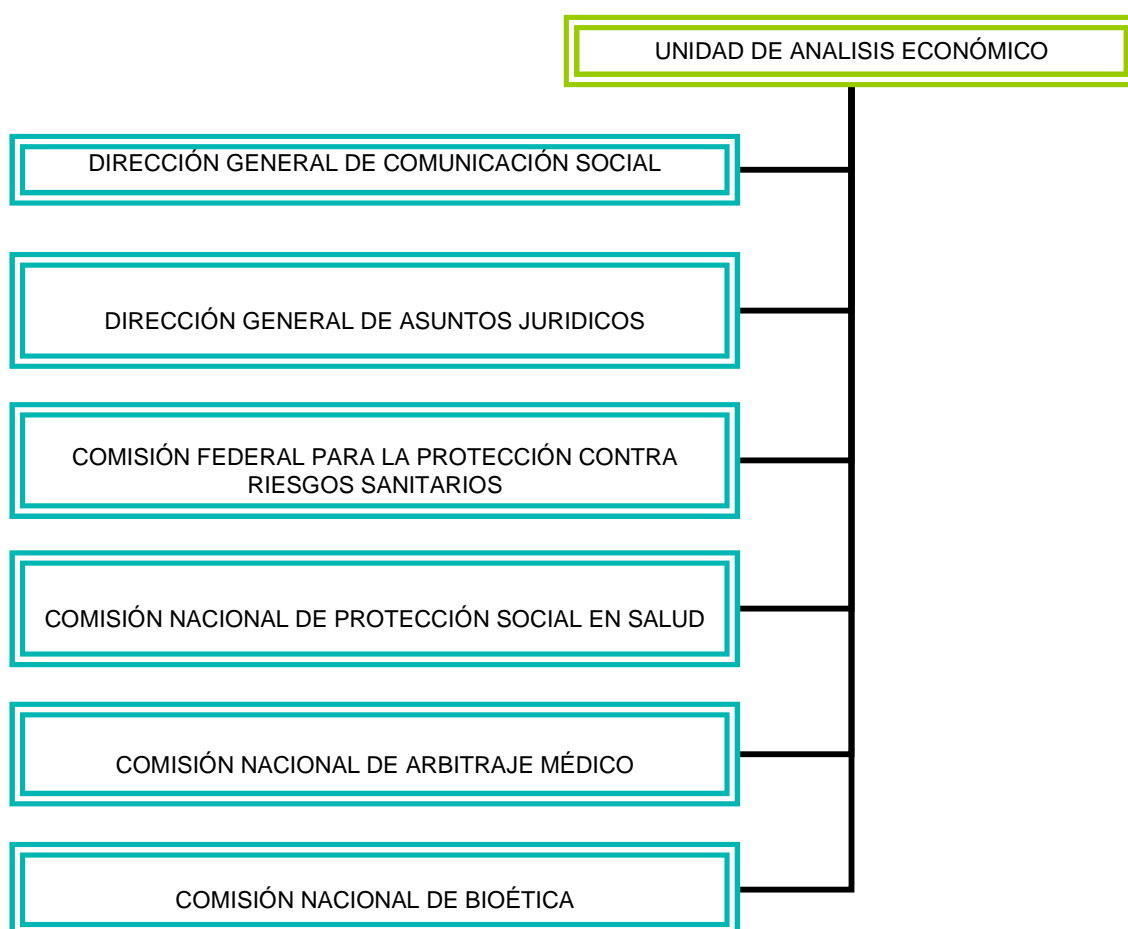
El artículo 34 del Reglamento Interno de la Secretaría, establece que el Subsecretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, es la unidad administrativa que se encarga de Coordinar las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud; promueve y da seguimiento a los acuerdos que emanen de las reuniones de Consejo Nacional de Salud entre las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Salud y los servicios de salud de las entidades, así como los acuerdos tomados en comisiones permanentes y grupos de trabajo; identifica los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas, asimismo, gestiona las medidas aplicables ante las unidades administrativas de la Secretaría.

³³ Organigrama: www.portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

Por otro lado, la unidad administrativa llamada Dirección General de Relaciones Internacionales, realiza actividades como coordinar la representación de la Secretaría ante autoridades e instituciones extranjeras, así como ante organismos internacionales en materia de salud; difundir en el seno de los foros internacionales de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, información científica y técnica en materia de salud; colaborar con las representaciones diplomáticas o consulares mexicanas en la difusión de las actividades del Sector Salud; entre otras que se señalan en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud.

Por último, el Titular de la Unidad de Análisis Económico, debe realizar asuntos como llevar a cabo análisis económicos sobre el impacto de la pobreza en las condiciones de salud de la población, con el objeto de elaborar propuestas de política de salud que eleven la calidad del capital humano, contribuyendo al desarrollo económico y reducción de los niveles de pobreza.

Con el objeto de que el Titular de la Unidad de Análisis Económico, se encuentre en posibilidad de dar debido cumplimiento a las funciones que le son encomendadas por el Secretario del despacho de la Secretaría de Salud y el artículo 14 del Reglamento Interno de la Secretaría, se auxilia de 2 unidades administrativas denominadas Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Comunicación Social; así como de 4 órganos desconcentrados, llamados Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Comisión Nacional de Protección Social en Salud; Comisión Nacional de Arbitraje Médico y la Comisión Nacional de Bioética; tal como se muestra en el siguiente organigrama:



(34)

Atento a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Comunicación Social es la encargada de mantener informada a la población sobre el desarrollo de los programas de la Secretaría y contribuir a la difusión homogénea de las actividades del sector salud; desarrollar programas de comunicación social para apoyar el mejoramiento de la salud de la población; definir estrategias para la difusión de los programas y actividades de la Secretaría, así como participar en los programas de transmisión de las entidades coordinadas administrativamente por el sector salud; evaluar la información recopilada sobre ésta, para enviarla a los medios masivos de comunicación, el sector y sobre materia de salud en general; dar respuesta a las necesidades de

³⁴ Organigrama: www.portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

comunicación de la Secretaría con los distintos grupos de la población que así lo demanden.

La unidad administrativa denominada Dirección General de Asuntos Jurídicos se encarga de compilar, estudiar y difundir leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, normas oficiales mexicanas, así como las demás disposiciones jurídicas, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con la Secretaría y el Sector Salud; coadyuvar con la Procuraduría General de la República en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la Secretaría, o en los que ésta tenga interés jurídico, en los términos del artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud.

1.5.2. Funciones

Asimismo, las fracciones I, XIII y XX, del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a la materia de salud, en su parte conducente mencionan:

“ARTÍCULO 39.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general...

XIII. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Nacional de Salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal...”

El artículo en comento hace una clara referencia a la competencia y facultades que en materia de salud pública tiene la Secretaría de Salud, entre las que destacan, la coordinación que debe mantener con los organismos de salud de todo el país y establecer las políticas adecuadas para cumplir con sus objetivos de salvaguardar la salud de la población; por lo que estos mecanismos deberán de ser utilizados de acuerdo a las necesidades de los gobernados.

La Secretaría de Salud desempeña múltiples funciones en materia de asistencia social, servicios médicos y de salubridad general; llevando a cabo la coordinación de los programas necesarios para conseguir tal fin; auxiliándose en su caso, de todas las dependencias que presten servicios de salud.

Realiza la coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, es decir, el Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Perinatología, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Salud Pública, Hospital Infantil de México Federico Gómez; tal como lo establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública .

Es necesario precisar que además de los institutos mencionados, se comprenden los demás que en un futuro sean creados por ley o decreto del Congreso de la Unión; que tengan como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios médicos de alta especialidad en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 2

“LEGISLACIÓN APLICABLE”

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El derecho que cualquier individuo posee para que su salud sea protegida, se encuentra consagrado como garantía individual en el párrafo tercero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra menciona:

“Artículo 4.- ...
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación ...”

Resulta innegable la existencia de un derecho con el que cuenta cada individuo de la sociedad, para que el Estado proteja su salud, el cual se encuentra consagrado en el artículo de referencia, asimismo, el Estado tiene la responsabilidad y obligación de realizar las gestiones tendientes a que se de cumplimiento con ese objetivo, atendiendo a todas y cada una de las necesidades de sus gobernados.

El aseguramiento de ese derecho trae como beneficio para el Estado, que sus gobernados cuenten con plenas capacidades para desarrollar sus actividades en el medio en el cual se desenvuelven y por consecuencia, la existencia de una mejor calidad de vida y mayor rendimiento laboral en el caso de la población económicamente activa.

2.2. LEY GENERAL DE SALUD.

Una de las necesidades de la población que deben encontrarse debidamente satisfechas por el Estado, es la relativa a la información que debe

conocer respecto a los servicios que la administración pública ofrece en materia de salud, al respecto el artículo 300 de la Ley General de Salud, en su parte conducente establece lo siguiente:

“Artículo 300.- Con el fin de proteger la salud pública, es competencia de la Secretaría de Salud la autorización de la publicidad que se refiera a la salud, el tratamiento de enfermedades...”.

El artículo en comento alude a la facultad que tiene la Secretaría de Salud para autorizar que terceros realicen publicidad respecto a la promoción de insumos para la salud, bebidas alcohólicas, etc; también es necesario que la misma realice la publicidad de cuestiones tan importantes como la donación de órganos y tejidos humanos, que en dado caso, protegen, preservan y mejoran la calidad de vida de una persona; ya que como la misma Secretaría lo menciona, uno de sus objetivos principales es la protección de la salud pública., por lo que deberá llevar a cabo todos los actos tendientes para que se logre alcanzar ese objetivo.

Respecto a la donación de órganos y tejidos, es de amplia relevancia hacer alusión a las manifestaciones vertidas en Ley General de Salud, específicamente en el artículo 321, el cual a la letra indica:

“ Artículo 321.- La donación en materia de órganos y tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona, para que en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes”.

Atento a las anteriores manifestaciones, es necesario aclarar que el consentimiento expreso alude a una manifestación realizada en forma escrita y mediante la cual informa la voluntad del donante para que en vida o después de su muerte sus órganos sean susceptibles de donación; este tipo de consentimiento puede ser revocado en cualquier momento por el otorgante.

En el caso de donadores después de la muerte, que no hayan expresado su consentimiento en forma expresa, opera el consentimiento tácito, ya que es aquel que no se manifiesta, pero en el que tampoco existió negativa alguna por parte del donador, por lo que se entiende que su voluntad fue en sentido afirmativo; este consentimiento debe ser obtenido también por alguno de los descendientes del donante.

2.3. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

El Estado debe de contar con dependencias que se encarguen y lleven a cabo las funciones que le corresponden dentro del ámbito de su competencia, en lo que respecta al despacho de los asuntos en materia administrativa y en materia de salud, no es la excepción, tal como lo establece y precisa el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

... Secretaría de Salud”

El artículo en comento hace clara alusión a la facultad que tiene el Estado para delegar las funciones que tiene a otras dependencias, para que éstas mismas se encarguen de cuestiones relativas a la administración pública y a las diversas áreas que integran esta misma.

2.4. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Asimismo, con el objeto de que existan reglas y disposiciones legales para el debido funcionamiento de la Secretaría de Salud, el Reglamento Interior de la misma establece que el encargado del Despacho de la Secretaria de

Salud es el Secretario, quien se auxiliará en sus funciones por servidores públicos, órganos desconcentrados y unidades administrativas.

Dentro de la estructura de la Secretaría de Salud existe un servidor público llamado Coordinador de los Institutos Nacionales de Salud, quien entre otras, tendrá las facultades establecidas por las fracciones I, IV, VIII y XV, del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las cuales en sus partes conducentes establecen:

“Artículo 12. Corresponde al Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud:

I. Apoyar al Secretario en la coordinación y desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud, así como los centros nacionales de ... Transplantes y de Transfusión Sanguínea...

... IV. Promover y orientar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo y la ejecución de proyectos ... dirigidos a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia y prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en México y llevar su registro oportuno...

... VIII. Promover mejoras en la atención médica...

... XV. Promover estrategias de calidad, eficiencia y equidad en la atención médica...

Por lo que hace al tema de la donación de órganos y tejidos humanos, es importante señalar que las funciones que desempeña el Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud, cobran una amplia relevancia dentro del sistema de salud del país, ya que como se desprende de cada una de las fracciones del artículo en comento, tiene a su cargo facultades relacionadas directamente con el funcionamiento y organización de todas las instituciones de salud que se encuentran ubicadas dentro del territorio nacional. Asimismo, dentro de la estructura de la Secretaría de Salud, se encuentra la Dirección General de Comunicación Social, quien conforme a las

fracciones II, III, IV y VIII del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que en la parte correspondiente señalan:

“Artículo 20. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social:

...”

II. Mantener informada a la población sobre el desarrollo de los programas de la Secretaría y contribuir a la difusión homogénea de las actividades del sector salud...

III. Desarrollar programas de comunicación social para apoyar el mejoramiento de la salud de la población...

IV. Definir estrategias para la producción y difusión de los programas y actividades de la Secretaría...

VIII. Dar respuesta a las necesidades de comunicación de la Secretaría con los distintos grupos y núcleos de la población que así lo demanden.

...”

Es importante señalar que las funciones desarrolladas por esta Dirección, influyen directamente en la información recibida por la población, respecto a los programas, actividades y demás acciones realizadas por la Secretaría de Salud, en materia de salud, puesto que dependiendo de la información que reciben, realizan los actos necesarios para lograr contar con una mejor calidad de vida .

Por lo que hace a los órganos desconcentrados subordinados a la misma Secretaría de Salud y que se encuentran directamente relacionados con la donación de órganos y tejidos humanos, se tiene al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, el cual desempeña las funciones establecidas en las fracciones V y XII del artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las cuales, en su parte conducente mencionan:

“Artículo 42. Corresponde al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea:

... V. Captar, procesar y registrar disponentes voluntarios de sangre, componentes sanguíneos ... y de aquellos con grupos sanguíneos poco frecuentes...

... XII. Realizar cualquier acto de disposición de sangre, componentes sanguíneos”

Las funciones que desarrolla este Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en materia de captación de sangre y de los componentes sanguíneos, debe ser difundida hacia la población ya que uno de los grandes problemas a los que se enfrenta es a la falta de disponentes de estos tejidos, puesto que existen individuos que ni conocen de su existencia.

Asimismo, existe un Centro Nacional de Transplantes, el cual realiza como algunas de sus funciones principales, las establecidas en las fracciones I, XI y XIII del artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, fracciones que en lo conducente mencionan:

“Artículo 44. Corresponde al Centro Nacional de Transplantes:

I. Elaborar y expedir ...lineamientos y circulares, en materia de donación, trasplante y asignación de de órganos, tejidos y células...

. . . XI. Fomentar la cultura de la donación...

. . . XIII. Hacer constar el mérito y el altruismo de los donadores y sus familiares...”

Es importante señalar que cada una de las facultades que tiene este Centro son esenciales para que la donación de órganos pueda realizarse de forma eficiente e inmediata, debido a que las mismas incluyen actividades relacionadas con la forma en la que debe actuar para que la misma cumpla con sus objetivos de proporcionar los elementos suficientes para que se realice este procedimiento.

CAPÍTULO 3

“LA INADECUADA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, RESPECTO A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS”

3.1. INADECUADA INFORMACIÓN, RESPECTO A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS.

La vida es el bien jurídico tutelado más importante que protege cualquier Estado, por lo tanto debe ser garantizada por las instituciones encargadas de cumplir con tal objetivo, en nuestro país la Secretaría de Salud es la encargada de desempeñar dicho papel, en consecuencia, debe realizar todas aquellas acciones que den cumplimiento al mismo, puesto que debe de garantizar los servicios de salud y la atención médica que la población recibe.

El Derecho a la información se encuentra plenamente garantizado por el Estado, por lo que en consecuencia, la Secretaría de Salud está obligada para que la población la reciba; situación que en la especie no acontece, ya que solo se tiene conocimiento de que mediante “una tarjeta” se manifiesta la decisión de que se desea realizar la donación de determinados órganos y/o tejidos humanos.

No obstante la existencia de dicha tarjeta, la misma Secretaría de Salud, no proporciona los elementos suficientes para dar a conocer a la población la necesidad de contar con un mayor número de donantes de órganos y/o tejidos humanos y la urgencia de obtenerlos para salvar una vida o mejorar la calidad de vida de una persona.

Existe información tan necesaria como hacer del conocimiento de la gente que no cualquier persona puede ser donante, debido a que el cuerpo debe encontrarse en perfecto estado de salud, para evitar una posible contaminación o transmisión de alguna enfermedad al receptor.

En nuestro país la lista de espera de personas que necesitan recibir un órgano y/o tejido humano es muy larga y los donantes son pocos, debido a que la Secretaría de Salud, no proporciona la información suficiente respecto a los beneficios que conllevan la donación y por ende, muchas personas no realizan tal acto por cuestiones de carácter religioso o de otra índole.

La información que la Secretaría de Salud proporciona a la población en relación al tema de la donación de órganos y tejidos humanos, resulta inadecuada, en virtud de que carece de todos los aspectos relevantes que puedan brindar en al población un conocimiento amplio y exacto en cuanto a donación de órganos y tejidos humanos se trata.

Asimismo, la Secretaría de Salud no informa a la población por ejemplo, que una persona viva puede donar sus órganos y/o tejidos humanos sin ver disminuida alguna de sus capacidades físicas, lo cual en gran medida salvaría la vida de cientos de personas que se encuentran entre los grupos más vulnerables de la sociedad.

3.2. NECESIDAD DE PUBLICAR MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS.

Ninguna persona se encuentra exenta de que en algún momento de la vida, pueda necesitar un órgano y/o tejido humano, debido a acontecimientos fortuitos que afecten o disminuyan la capacidad y funcionamiento de alguno de ellos, en el caso de accidentes por lo que resulta importante que todos tengamos la información suficiente para que se pueda llevar a cabo este acto, en el momento en que se necesite que sea cedido a cualquier persona que lo necesite.

En nuestro país, enfermedades como la diabetes, son las causantes de que año con año miles de personas fallezcan, debido a que esta enfermedad disminuye notablemente las funciones que desempeñan órganos y tejidos con

lo que provoca enfermedades de los riñones, los ojos, piel y en casos severos, genera la amputación de miembros de personas que la padecen; por lo que resulta de gran importancia que ante tal panorama, la Secretaría de Salud desarrolle programas para que las personas que sufren este padecimiento puedan recibir un órgano y/o tejido humano y con ello salvar su vida o mejorar la calidad de la misma.

La necesidad de que se lleve a cabo la difusión de mayor información sobre la donación de órganos y/o tejidos humanos, radica en que en nuestro país la no se tiene la aceptación cultural entre la población, debido a que la población desconoce por ejemplo que se pueden donar tejidos como la piel que puede salvar la vida de una persona que cuenta con quemaduras extensas; que las válvulas cardíacas se pueden utilizar como única opción terapéutica en caso de adultos y niños con enfermedades congénitas.

Los segmentos vasculares son una alternativa para pacientes con problemas arteriales severos en miembros inferiores, para evitar la amputación de un miembro; que los tejidos oculares permiten restaurar la visión y en su caso, evitar la pérdida de un ojo; que la membrana amniótica que recubre la placenta puede utilizarse como cobertura en pacientes con quemaduras.

3.2.1. Módulos de información.

Es necesario instalar módulos de información resulta ser una excelente alternativa para que la población pueda allegarse de toda el conocimiento relativo a la donación de órganos y/o tejidos humanos; debido a que los mismos serían atendidos por personal con capacidad y conocimiento para informara a la población sobre todas las cuestiones relativas a la donación de órganos

Dichos módulos se instalarían en lugares como plazas comerciales, parques, eventos masivos, cines, mercados, escuelas y otros lugares donde

concurra una gran cantidad de personas, lo cual implica que la información que se proporcione, llegue a una gran cantidad de individuos.

Es necesario que en la instalación de los módulos de información de referencia, se lleven a cabo todas las acciones tendientes para proporcionar la información necesaria a la población y que en los mismos la gente se encuentre en posibilidad de otorgar su consentimiento para que en el caso de fallecimiento, sus órganos sean donados para otras personas.

3.2.2. Medios de comunicación masivos.

En la actualidad existen diversas formas para que se puedan enviar mensajes e información entre todos los individuos que conforman una sociedad, ya que existen medios de comunicación tan eficientes como la televisión, el radio, la prensa, la Internet, el teléfono celular, entre otras; mediante los cuales se transmiten ideas, hechos e información a una gran cantidad de personas, por lo que el papel que desempeñan dentro de la Sociedad, resulta de suma importancia.

Debido a que los llamados medios de comunicación tienen la posibilidad de llegar a las masas, hasta en los lugares más apartados, es importante que sean utilizados como una herramienta para que por su conducto la Secretaría de Salud, envíe la información relativa a la forma en la que se puede realizar la donación de órganos y/o tejidos humanos.

Con la implementación de estos medios de comunicación, se busca que llegue a la población la información relacionada con la donación de órganos y/o tejidos humanos y con ello se tenga la certeza de que la información y los datos que se desean transmitir serán captados por cientos de miles de personas y que en su caso, se convierten en posibles donantes.

3.2.3. Transporte Público.

La mayoría de las personas utilizan el servicio público de transporte, llámese microbús, metro, metrobus, trolebús, taxi, tren ligero, etc.; con el objeto de trasladarse de un punto a otro, lo cual implica que este medio sea idóneo para que se pueda colocar publicidad mediante la cual se informe a la sociedad de las condiciones y la forma en que puede donar órganos y/o tejidos humanos.

Resulta de gran relevancia que este medio sea uno de los más eficaces y eficientes para que la Secretaría de Salud lo utilice y de a conocer las acciones que puede realizar la población en el caso de que desee donar sus órganos o tejidos humanos; puesto que la gran mayoría de la población utiliza el transporte público como medio para trasladarse de un lugar a otro.

Cualquier persona que aborde el sistema de transporte público, llámese taxi, microbús, trolebús, metro, metrobus; se encuentra con una gran cantidad de publicidad relacionada con diversos asuntos, por lo que mediante éstos, la Secretaría de Salud informa a la población todo lo relacionado a la donación de órganos y/o tejidos humanos, puesto que es un problema que cobra un alarmante aumento en los últimos años.

3.2.4. Semana Nacional de donación de órganos y tejidos humanos.

Con el objeto de que se lleven acciones en materia de salud, se llevan a cabo programas como la Semana Nacional de Vacunación, mediante la cual se determina un periodo de tiempo en el cual se realizan las acciones necesarias para cumplir el objetivo de dicho programa, relacionado directamente con la salud y bienestar de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Tomando en consideración que la población no tiene pleno conocimiento del procedimiento que tiene que llevarse a cabo para el caso de que desee

donar sus órganos y/o tejidos humanos, la celebración de una Semana Nacional de donación de órganos y/o tejidos humanos, da la posibilidad de que en una semana, se realice una campaña a nivel nacional, para obtener el mayor número de posibles donantes, proporcionándoles la información necesaria para que en el momento oportuno, otorguen su consentimiento.

Una opción importante es que la tarjeta mediante la cual se otorga el consentimiento para la disposición de órganos y/o tejidos humanos, sea electrónica, que cuente con un número de registro y que todos los hospitales públicos y privados tengan conocimiento del registro de dicho número, así como todos los datos referentes a este procedimiento.

Durante esta semana médicos y especialistas en dicha área, tendrán que proporcionar el conocimiento e información necesarias y se transmite de una forma sencilla para ser captada por la población, en dicha semana se llevan tarjetas para que la población se afilie, asimismo, dicha tarjeta se registra de forma electrónica ya que si por ejemplo, el donante pierde la vida en la vía pública, se cuente con los elementos necesarios para iniciar el procedimiento quirúrgico para transplantar los órganos y/o tejidos de una forma inmediata.

3.2.5. Beneficios.

Los beneficios traen consigo que la Secretaría de Salud, proporcione mayor información a la población, respecto a la donación de órganos y/o tejidos humanos, radica en la posibilidad de conceder una mayor esperanza de vida para pacientes que se encuentran en la lista de espera de alguno de éstos y en su caso, mejorar la calidad de vida de quienes lo necesiten.

Mientras que la población cuente con una mejor calidad de vida, se incrementa la productividad, así como la disminución en la compra de medicamentos para tratar enfermedades que solo pueden ser curadas mediante

la donación de un órgano y/o tejido humano; así como la atención médica que podría canalizarse por ejemplo para zonas rurales o donde se carece de centros de atención en materia de salud.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El Derecho a la información que posee cada individuo de una Sociedad, tiene que ser garantizado por el Estado, puesto que gracias a éste, la misma puede allegarse de todos los elementos necesarios para contar con la información adecuada para emitir una decisión respecto a determinado tema, contando con pleno conocimiento de las repercusiones que implican tomar una determinada decisión.

SEGUNDA: La Secretaría de Salud cuenta con facultades amplias y directas para proteger la salud de toda la Sociedad, por lo que debe llevar a cabo todas aquellas acciones tendientes a cumplir con dicho objetivo, porque la misma ley le concede las atribuciones correspondientes para que esté en posibilidad de llevar a cabo dicha actividad.

TERCERA: Es necesario que la Secretaría de Salud, proporcione la información necesaria y adecuada para que en su caso, la población emita de una forma responsable su consentimiento para que sus órganos y/o tejidos humanos sean donados en el momento oportuno, a una persona que los necesite.

CUARTA: Debido a que entre uno de los objetivos principales de la Secretaría de Salud se encuentran el relativo a proteger la salud de todos y cada uno de los individuos, su misión es dar cumplimiento a ese objetivo, realizando todos aquellos actos tendientes para atender a todos los grupos, en especial a los vulnerables, como son las personas que se encuentran aquejadas por algún tipo de enfermedad que pueda ser curada o tratada mediante la donación de algún tejido humano.

QUINTA: Es de suma importancia que se apliquen las medidas que den una mayor difusión y publicidad al tema de la donación de órganos y/o tejidos

humanos, implica la realización de acciones que faciliten la transmisión de toda la información que alrededor de ésta puede ser proporcionada a la Sociedad.

SEXTA: Actualmente la Secretaría de Salud no proporciona una información adecuada respecto a la donación y trasplante de órganos porque la mayoría de las ocasiones es un tema desconocido para la sociedad, lo que ha disminuido el número de donadores.

SÉPTIMA: La información que proporciona la Secretaría de Salud no es adecuada, porque no proporciona todos los datos necesarios en materia médica y legal para que la población tenga conocimiento sobre todo lo relativo a la materia de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos.

OCTAVA: De difundir mayor información respecto a la donación de órganos y tejidos humanos, la Sociedad tendría los elementos necesarios para emitir su consentimiento de una manera informada, respecto a la donación de órganos y tejidos humanos, se podría evitar la comisión de delitos como la compra venta de órganos y tejidos humanos, además, se podría beneficiar a todas las personas que se encuentran en espera de uno de ellos, independientemente de su capacidad económica.

FUENTES CONSULTADAS

BIBLIOGRÁFICAS.

AUDESIRK, Teresa y Gerard, Biología. La vida en la tierra, 6ª Edición, Ed. Prentice Hall, México, 2003.

GARRIDO FALLA, Fernando, Dos métodos en el estudio de la Administración Pública, Instituto García Oviedo, Universidad de Sevilla, España, 1961.

MORENO RODRÍGUEZ, Rodrigo, La administración pública federal en México, 1ª Ed., Ed. UNAM, México.

ROSADO, Daffny, Biología, 2ª Ed., Ed. Trillas, México, 1994.

ROUVIÈRE H., y DELMAS A., Anatomía Humana. Descriptiva, Topográfica y Funcional. 10ª edición, Ed. Masson S.A., Barcelona, 1999.

SALKIND, Neil J., Métodos de Investigación, Ed. Prentice Hall, México 1999.

SERRA ROJAS, Andrés, Teoría del Estado, Ed. Porrúa , México, 2000.

STEPEHEN, Ruth y Stephen, Biología, 1ª edición, Ed. Mc. Graw Hill, Colombia, 1998.

LEGISLATIVAS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Salud.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

ECONOGRÁFICAS.

Diccionario Enciclopédico Espasa, Tomo 14, 8ª Edición, Ed. Espasa-Calpe, Madrid 1979.

Grosbras, M.H. **La célula**. Mundo Científico, Septiembre 1996.

ELECTRÓNICAS

Funciones de la Secretaria de Salud.

<http://www.salud.gob.mx/>

Estructura de la Secretaría de Salud.

http://portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/organigrama_salud.pdf

Donación de órganos y tejidos humanos.

http://www.cenatra.salud.gob.mx/interior/donacion_presentacion.html

Corneas. Dr. Jorge Pacheco G.

www.ofthalmologialaser.com.mx/SobreTC.htm?gdid=CMjSySIM3pUCFRxNagodJ